



ANEXO 6

DEFINICIONES DE CATEGORÍAS PROFESIONALES , EXIGENCIAS DE TITULACIÓN, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PARA OPTAR A CATEGORÍA PROFESIONAL, REGULADAS POR EL CONVENIO COLECTIVO DE RTVE.

PRIMERO.

En aplicación del punto 4 del artículo 9 del Convenio Colectivo, ambas partes acuerdan fijar las exigencias de formación que se recogen en este Anexo.

SEGUNDO.

Al personal fijo de RTVE que opte en Promoción a distinta categoría de la que ostenta, le será exigible la formación correspondiente que figura en este Anexo, específica u optativa, a salvo lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de este Convenio.

TERCERO.

Al personal que opte a plaza de plantilla de RTVE y sus Sociedades mediante Concurso Oposición Libre se le exigirá la formación específica que en este Anexo se relaciona. No obstante, podrá presentarse a dichas pruebas quien reúna la formación opcional, que asimismo figura en este Anexo, si el nivel académico de la misma es equivalente al exigido en la formación específica correspondiente.

A estos efectos son equivalentes la Formación Profesional de Segundo Grado (F.P. 2) con el Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y la Formación Profesional de Primer Grado (F.P. 1) con la Enseñanza General Básica (EGB), en ambos casos junto con experiencia demostrada.

CUARTO.

Con la expresión "formación o especialidad adecuada" que figura en diversas categorías, se quiere aludir a aquella formación que está claramente relacionada con el cometido de la categoría profesional correspondiente.

QUINTO.

La formación profesional de segundo grado en Mantenimiento de Imagen y Sonido se equipara a la específica de Electricidad y Electrónica que se exige en los Subgrupos I-03 - Técnica Electrónica, I-04 - Montaje de Operación de Antenas y III-08 - Mantenimiento de equipo de cine.

SEXTO.

Las formaciones profesionales y titulaciones exigidas se irán adecuando a la normativa oficial en esta materia vigente en cada momento.



SÉPTIMO.

Habrà una Comisión de Trabajo Permanente para el Estudio de las Categorías profesionales, con el fin de proponer las posibles variaciones a introducir en los sucesivos Convenios Colectivos.

La composición de dicha Comisión estará integrada por tres miembros de la Representación Sindical y tres miembros de la Dirección, pudiendo formar parte de la misma hasta tres asesores por cada una de las partes.

OCTAVO.

Todas las categorías laborales de RTVE y sus Sociedades utilizarán la informática a nivel de usuario, a medida que el proceso de informatización se implante. A tal efecto, el Centro de Formación (IORTV) organizará los cursos de adaptación necesarios para el personal afectado.

En relación con las nuevas definiciones profesionales de Diseño Gráfico, Efectos Especiales de Televisión y Montaje de Estudios y de Equipos móviles la Dirección de RTVE, adquiere el compromiso de impartir formación específica a los trabajadores que se hallen afectados como consecuencia de la incorporación de estas nuevas técnicas en las referidas definiciones.

GRUPO I. CATEGORÍAS COMUNES DE RADIO Y TELEVISIÓN.

En este grupo se integran, clasificadas en Subgrupos, las categorías profesionales que correspondan a actividades de RTVE, que tienen el carácter de comunes para ambos medios (Radio y Televisión), o que son complementarias de las específicas de cada medio, o que sirven de ayuda, soporte o apoyo a tales actividades. El personal que forme parte de este grupo, lleva a cabo, a distintos niveles, acordes con su categoría, titulación, formación específica, grado de responsabilidad y mención de actividades básicas de la definición de su respectiva categoría profesional, actividades de planeación, programación, ejecución, control, explotación, mantenimiento, administración de medios y de personas, evaluación de resultados, operación y promoción de las diferentes áreas funcionales y profesionales a que se refiere cada Subgrupo.

Subgrupo 01. Ingeniería Superior de Telecomunicación.

Integrado por los titulados superiores por la respectiva Escuela Técnica Superior que efectúan en RTVE las tareas para las que les faculta su titulación. Consta de una categoría así definida:

1.01.1 Ingeniero Superior de Telecomunicación. Es el trabajador al que se exige la titulación superior de Ingeniero de Telecomunicación y desempeña las funciones específicas y generales para las que su titulación le faculta. Desarrolla sus actividades profesionales en las tareas de máxima responsabilidad referidas a la planificación, proyecto, construcción, instalación, explotación, mantenimiento, operación, organización, reconocimiento, control y desarrollo técnico de los equipos, instalaciones y centros de producción, reproducción, distribución, emisión y recepción de programas sonoros y de sonido e imagen, distribuidos por sistemas radioeléctricos, por líneas físicas o por cuantos procedimientos el progreso de la técnica permita utilizar a tales fines.



Formación Específica: Ingeniería de Telecomunicación.

Subgrupo 02. Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Subgrupo que forman quienes poseen título de Ingeniero Técnico en especialidad de Telecomunicación, que desempeñan en RTVE funciones para las que dicho título les faculta. La única categoría de este Subgrupo se define como sigue:

1.02.1 Ingeniero Técnico de Telecomunicación. Es el trabajador al que se exige la titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en cualquiera de las especialidades y desempeña las funciones específicas para las que su titulación le faculta. Desarrolla sus actividades profesionales en tareas de gran responsabilidad, referidas a la planificación, proyecto, construcción, instalación, explotación, mantenimiento, operación, organización, peritación, control y desarrollo técnico de equipos, instalaciones y Centros de producción, emisión y recepción de programas sonoros y de sonido e imagen, distribución por sistemas radioeléctricos, por líneas físicas o por cuantos procedimientos el progreso de la técnica permita utilizar a tales fines.

Formación Específica: Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Subgrupo 03. Técnica Electrónica.

Integra este Subgrupo el personal que, de acuerdo con las directrices e instrucciones elaboradas por los Ingenieros Superiores e Ingenieros Técnicos de RTVE, atiende, opera, mantiene, repara controla y explota, en todos sus aspectos, las instalaciones y equipos técnicos electrónicos empleados en Centros transmisores de enlace hertziano, reemisores, estudios de producción y demás necesarios para transmitir las emisiones de radio y televisión al público. Las definiciones de las categorías integradas en este Subgrupo son las siguientes:

1.03.1. Encargado Técnico Electrónico. Es el trabajador que, con grado segundo de Formación Profesional ejerce, con plena responsabilidad e iniciativa, funciones de elevado nivel técnico en actividades de planificación, desarrollo, construcción, mantenimiento, operación, explotación e inspección técnica de las instalaciones de RTVE. Tiene a su cargo y bajo su responsabilidad instalaciones o equipos de gran complejidad.

Formación Específica: FP2 Rama Electrónica.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

1.03.2 Técnico Electrónico. Es el trabajador que, con grado segundo de Formación Profesional, ejerce funciones eminentemente prácticas de construcción, mantenimiento, operación explotación e inspección técnica, y colabora en las de planificación y desarrollo de las instalaciones de RTVE.

Formación Específica: FP2 Rama Electrónica.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

1.03.3 Oficial Técnico Electrónico. Es el trabajador que, con grado primero de formación profesional, lleva cabo trabajos de montaje, conexionado, control e interpretación de señales, reparación de averías de fácil localización y mantenimiento rutinario, y colabora con técnicos de superior categoría.



Formación Específica: FP1 Rama Electrónica.
Formación Opcional: EGB y Experiencia acreditada.

Subgrupo 05. Profesiones Técnicas Superiores.

Subgrupo del que forman parte aquellos trabajadores que poseen título universitario científico superior o de Escuela Técnica de ese nivel, y que RTVE precisa para desempeñar las funciones para las que expresamente les faculta su título, dentro del área de actividades técnicas de RTVE y en estrecho contacto con los Ingenieros Superiores de Telecomunicación. Sin perjuicio de la denominación específica que a cada uno corresponda, según su título, se integran en una categoría así definida:

1.05.1 Profesional Técnico Superior. Es el trabajador al que se exige para su ingreso o asignación de puesto de trabajo una titulación oficial superior de Universidad general o Politécnica, en una concreta de sus Facultades o Escuelas Superiores, no exigida específicamente en otra categoría profesional, y desarrolla las funciones y actividades para las que su titulación le faculta, con toda la responsabilidad al respecto. Se le designa por su respectiva profesión.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria en Ciencias, Tecnología e Industria.

Subgrupo 06. Profesiones Técnicas Medias.

Se integran en este Subgrupo aquellos trabajadores que RTVE precisa para desempeñar funciones, dentro del área de actividades técnicas, para las que constituye requisito imprescindible hallarse en posesión de título expedido por Escuela Técnica Media integrada en Universidad Politécnica. A cada uno de ellos le corresponde la denominación de su profesión, aunque a todos se les define así en la única categoría existente:

1.06.1 Profesional Técnico de Grado Medio. Es el trabajador al que se exige para su ingreso o asignación de puesto de trabajo una titulación de Grado Medio de Universidad Politécnica, en una concreta de sus Escuelas, no exigida específicamente en otra categoría profesional, y desarrolla las funciones y actividades para las que su titulación le faculta, con toda la responsabilidad al respecto. Se le designa por su respectiva profesión.

Formación Específica: Titulación Media Universitaria en Ciencias, Tecnología e Industria.

Subgrupo 07. Técnica Eléctrica.

Se integra este Subgrupo por los trabajadores que RTVE precisa para atender, de acuerdo con las instrucciones de Ingenieros Superiores, Ingenieros Técnicos y otros trabajadores titulados, la totalidad de instalaciones, máquinas, equipos o partes de ellos que emplean electricidad y forman parte tanto de las instalaciones de producción y emisión de programas, cuanto de otros servicios generales de RTVE. Se definen como siguen las categorías de este Subgrupo:

1.07.1 Encargado Técnico Electricista. Es el trabajador que, con los conocimientos teóricos y habilidad práctica correspondiente a Formación Profesional de Segundo Grado, desempeña funciones específicas de electricidad. Desarrolla sus actividades profesionales tanto en alta como en baja tensión, en tareas de responsabilidad en las áreas de explotación, mantenimiento, operación, control y desarrollo de los equipos eléctricos más complejos, tales



como: generadores de alterna y continua, grupos electrógenos, transformadores de alta potencia, sistemas de emergencia, rectificadores y demás equipos que por su especial complejidad exijan conocimientos acordes con la categoría del puesto.

Formación Específica: FP2 Rama Electricidad y Electrónica.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

1.07.2 Técnico Electricista. Es el trabajador que, con los conocimientos teóricos y la habilidad práctica correspondiente al Primer Grado de Formación Profesional, desempeña funciones específicas de su formación, tales como: ejecución de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, lecturas de medidas, regulación de sistemas de protección magnetotérmicos, control de aislamiento en las subestaciones de transformación y maniobra en acometidas. Está especializado, con carácter eminentemente práctico, en las técnicas de los equipos eléctricos de estas instalaciones.

Formación Específica: FP2 Rama Electricidad y Electrónica.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

1.07.3 Oficial Electricista. Es el trabajador que, con una formación técnica elemental y siempre bajo el control de técnicos más cualificados, realiza labores sencillas en tareas de explotación, operación, instalación y mantenimiento de equipos eléctricos.

Formación Específica: FP1 Rama Electricidad.

Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

Subgrupo 08. Delineación.

Se integra por aquellos que en RTVE llevan a cabo tareas de delineación.

1.08.2 Delineante. Es el trabajador al que se exigen los conocimientos teóricos y habilidad práctica correspondientes al Segundo Grado de Formación Profesional de Delineación, y al que se le encomiendan con plena responsabilidad tareas, sin carácter limitativo, tales como: realizar toda clase de trabajos de delineación, partiendo incluso de croquis y mediciones que él mismo puede confeccionar, efectuar despieces de conjuntos, estados de dimensiones, y, a título informativo, proyectos sencillos de mecánica y topográficos, manejando tablas y normas técnicas de uso corriente, así como los medios de cálculo y auxiliares de dibujo necesarios.

Formación Específica: FP2 Rama Delineación.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 09. Información.

Se integra por quienes efectúan en RTVE las tareas de búsqueda, elaboración, tratamiento adecuado, redacción y emisión de las noticias y acontecimientos de actualidad, que constituyen el contenido de los programas de radio y televisión que tienen la calificación de informativos.

1.09.1 Redactor. Es el trabajador que realiza literaria, oral o gráficamente un trabajo de tipo intelectual y que, como responsable de sus fuentes y de la valoración y orientación de los



contenidos, interviene en la elaboración de la información en sus diversas fases de preparación, búsqueda y redacción.

Para acceder a esta categoría deberá reunirse algunos de los siguientes requisitos:

- 1.- Ser Licenciado en Ciencias de la Información (Secciones Periodismo o Imagen).
- 2.- Estar titulado por la Escuela Oficial de Periodismo.
- 3.- Tener otra titulación universitaria superior y acreditado un mínimo de dos años de ejercicio de la profesión periodística.

Formación Específica: Titulación Superior en CC.II. (Rama Periodismo y/o Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva) o Escuela Oficial de Periodismo.

Formación Opcional: Titulación Superior Universitaria y experiencia de dos años.

Subgrupo 10. Administración.

Constituyen este Subgrupo quienes llevan a cabo las actividades que, a distintos niveles, corresponden a la planeación, ejecución y control, en áreas de personal, publicidad, asuntos generales, finanzas, economía, contabilidad, relaciones laborales, obras de asistencia y previsión social, actividades sociales y cuantas otras constituyen el soporte básico del funcionamiento de RTVE, implican interpretación y aplicación de Leyes y disposiciones generales, elaboración de normativa interna, controles de resultados y demás comúnmente calificadas como administrativas. Se definen en estos términos las categorías de este Subgrupo.

1.10.1. Jefe Superior de Administración. Es el trabajador al que se le exige notoria experiencia en la gestión de varios sectores de carácter administrativo, contable, financiero, económico, comercial, o en alguna de las técnicas de dirección y gestión empresarial, personal, organización y métodos, Seguridad y Salud Laboral en el trabajo, publicidad, control financiero o análogas; colabora con el nivel directivo en la elaboración y puesta en práctica de directrices, planes, programas y normativa general de funcionamiento de RTVE, siendo personalmente responsable de prever, coordinar, ordenar, dirigir y controlar los asuntos y actividades del sector encomendado, así como de las tareas de mayor complejidad y responsabilidad de las asignadas. Debe poseer formación correspondiente a nivel Superior Universitario.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria.

1.10.2. Jefe de Administración. Es el trabajador al que se exige experiencia teórico-práctica y especializado en un sector de carácter administrativo, contable, financiero, económico, comercial, de personal, de publicidad, organización y métodos, relaciones industriales o análogas; colabora con sus superiores en la puesta en práctica, ejecución y control de directrices y normas de funcionamiento de algún sector de RTVE, de complejidad diversa, es responsable de los objetivos asignados y del trabajo cuya supervisión efectúa, así como de su eficacia individual y la del sector que tuviere encomendado, llevando a cabo personalmente las tareas de mayor relevancia dentro de aquellas. Debe poseer formación a nivel Universitario Medio o equivalente de Formación Profesional.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria.

Formación Opcional: Titulación Media Universitaria y experiencia acreditada.



1.10.3. Oficial Administrativo. Es el trabajador al que se exige experiencia suficiente en una actividad de las encuadradas en el sector de trabajos Administrativos, que lleva a cabo, con responsabilidad limitada a su puesto de trabajo y misión encomendada, tareas, tales como: redacción de escritos, taquigrafía y mecanografía, asientos contables, anotaciones estadísticas, pagos y cobros, gestión de almacenes o archivos, atención al público y, en general, cuantas otras tareas consideradas como administrativas exijan la responsabilidad adecuada a su categoría. Debe poseer formación correspondiente a nivel de Bachillerato o Formación Profesional de Segundo Grado.

Formación Específica: FP2 Rama Administrativa y Comercial.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

1.10.4. Auxiliar de Administración. Es el trabajador al que se exigen los conocimientos teóricos y habilidad práctica correspondiente a Bachillerato o Formación Profesional de Primer Grado; dentro del campo de actividades propias del grupo de administración, colabora con otros de categoría superior y ejecuta cometidos de escasa iniciativa y adecuada responsabilidad, tales como mecanografía, sencillas operaciones contables, registros y archivo, atención al público, tramitación de documentos, controles de existencias y otros de análoga entidad, siempre dentro de un sector limitado y según instrucciones concretas. A los dos años de permanencia como trabajador fijo en esta categoría laboral accederá automáticamente a la de Oficial Administrativo, sin que este ascenso sea impedimento para desempeñar las funciones de la categoría de procedencia inferior, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Formación Específica: FP1 Rama Administrativa y Comercial.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

Subgrupo 11. Profesiones Superiores Complementarias.

En este Subgrupo se integran aquellos trabajadores que RTVE precisa, para actividades generales no encuadrables en ningún otro Subgrupo, y para cuyo desempeño se precisa poseer título Universitario Superior. Sin perjuicio de que cada interesado sea denominado, según la profesión ostentada, se aglutinan todos en esta única categoría:

1.11.1. Profesional Superior Complementario. Es el trabajador para cuya admisión o asignación de puesto de trabajo se le exige o considera condición básica una titulación oficial de grado Superior Universitario en Medicina, Derecho, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Psicología Industrial, Sociología, Ciencias Empresariales, Ciencias de la Información (Rama Publicidad) o Ingeniería en Organización y Métodos, al que se designa por su respectiva profesión y no es clasificable en otras categorías profesionales, concretamente establecidas en la presente clasificación profesional. Desarrolla funciones propias de su titulación académica.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria.

Subgrupo 12. Profesiones Medias Complementarias.

Integrado este Subgrupo por los trabajadores que en RTVE son necesarios, que desempeñan funciones para las que se precisa poseer Título Universitario Medio y que no corresponden a



ninguna, contemplada en otro Subgrupo. Cada interesado tendrá la denominación de su respectiva profesión, siéndoles de aplicación a todos ellos esta definición.

1.12.1. Profesional Medio Complementario. Es el trabajador para cuya admisión o asignación de puesto de trabajo se exige como condición básica una titulación oficial de grado medio de Ayudante Técnico Sanitario, Graduado Social, Profesor Mercantil, Técnico de Publicidad o Asistente Social, y al que se designa por su respectiva profesión, y no es clasificable en otras categorías profesionales, concretamente establecidas en la presente clasificación profesional. Desarrolla funciones propias de su titulación académica.

Formación Específica: Titulación Media Universitaria.

Subgrupo 13. Traducción.

Este Subgrupo está formado por aquellos trabajadores que efectúan en RTVE cuantos trabajos supone la traducción, de uno a otro idioma, de conversaciones y textos escritos o registrados:

1.13.2. Traductor. Es el trabajador que, con suficiente base cultural y demostrado dominio de traducción escrita y oral, directa e inversa de un idioma extranjero y directa de otro, realiza trabajos de traducción de todo tipo.

Formación Específica: Titulación Media Universitaria.

Formación Opcional: BUP y conocimiento de idiomas acreditado.

Subgrupo 14. Fotografía.

Se integra por aquellos que efectúan en RTVE tomas de fotografías de programas, escenarios, decorados, centros, personajes, etc., necesarias para archivos, publicaciones y relaciones exteriores y públicas del Organismo. Se define así la única categoría que constituye el Subgrupo:

1.14.1. Fotógrafo. Es el trabajador al que se exigen los conocimientos teóricos y prácticos generales y específicos de la técnica fotográfica y se le encomiendan actividades de fotografía de todo tipo, así como revelado, positivado y ampliado.

Formación Específica: FP2 adecuada.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 15. Relaciones Externas.

Subgrupo que se forma por los que en RTVE llevan a cabo las tareas de acogida, recepción y contacto con público, personalidades y, en general, personas ajenas al Organismo. Se definen así las categorías que lo integran:

1.15.2. Ayudante de Relaciones Públicas. Es el trabajador, con formación equivalente al Segundo Grado de Formación Profesional que realiza actividades complementarias de comunicación social dentro de los generales del medio y desarrolla campañas dirigidas por un Técnico Superior de Relaciones Públicas. Estas actividades pueden ser fundamentalmente de protocolo, de intérprete-recepcionista, de atención al público, en actos, reuniones y demás



situaciones similares.

Formación Específica: FP2 Rama Administrativa y Comercial.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 16. Orquesta Sinfónica de RTVE.

Se integran en este Subgrupo quienes participan como Instrumentistas en la Orquesta Sinfónica de RTVE. Su única categoría se define en estos términos:

1.16.1. Profesor de Orquesta. Es el trabajador que, en posesión del título oficial de los estudios musicales correspondientes en un Conservatorio Superior, domina adecuadamente la técnica de interpretación con uno o varios instrumentos de música, de modo que, habitualmente, ejecute su tarea ajustándose a las instrucciones del Director de la Orquesta Sinfónica de RTVE, bien sea como solista, bien sea como un componente de un grupo instrumental. Actúa en audiciones públicas o en grabaciones o retransmisiones de radio o televisión, estudia y ensaya previamente las partituras y afina convenientemente su instrumento con cuyo nombre se le designa como especialista.

Subgrupo 17. Coro de RTVE.

En este Subgrupo se incluye a los que, como Cantores, forman parte del Coro de RTVE. La categoría que comprende queda definida así:

1.17.1. Cantor de Coro. Es Cantor de Coro de RTVE aquel trabajador que, con la específica titulación, domina adecuadamente la técnica de interpretación polifónica en una de sus voces, de modo que, habitualmente, ejecuta su tarea ajustándose a las instrucciones del Director del Coro, tanto en los pasajes a solo como en el conjunto. Actúa en audiciones públicas o en grabaciones y retransmisiones de radio o televisión, tanto en música polifónica como en música sinfónico-coral; estudia y ensaya previamente las partituras y aprende la parte cantada de la obra, según las instrucciones del Director. Se le designa, según la clase de voz que posea, como: bajo, tenor, contralto o soprano.

Subgrupo 18. Proceso de Datos.

Pertencen a este Subgrupo quienes, a diversos niveles, llevan a cabo las tareas necesarias para el tratamiento informático de la información en RTVE, cualquiera que sea su destino o aplicación, en ordenadores electrónicos y demás ingenios del campo de la informática. Estas son las definiciones de las categorías integradas en dicho Subgrupo:

1.18.1. Técnico de Sistemas. Es el trabajador que, en posesión del correspondiente título académico oficial, colabora con sus criterios técnicos en la planificación de los sistemas informáticos y sistemas operativos de ordenador necesarios para las aplicaciones propuestas en cada caso, así como en los estudios de rentabilidad de las aplicaciones en explotación. Coordina el trabajo de los analistas.

Formación Específica: Titulación Superior en Informática.

Formación Opcional: Titulación Superior Universitaria y experiencia acreditada.

1.18.2. Analista de Sistemas. Es el trabajador que, en posesión del correspondiente título



académico oficial, verifica análisis orgánicos de aplicaciones complejas para obtener la solución mecanizada de las mismas en cuanto a cadena de operaciones a seguir, documentos a obtener, diseño de los mismos, ficheros a tratar, su definición, puesta a punto de las aplicaciones, creación de juegos de ensayo, detección de anomalías y tratamiento posterior, etc. Elige, en cada caso, el lenguaje de programación apropiado a las aplicaciones. Coordina el trabajo de programadores y operadores.

Formación Específica: Titulación Media en Informática.
Formación Opcional: Titulación Media Universitaria y experiencia acreditada.

1.18.3. Programador de Ordenador. Es el trabajador que, con título correspondiente necesario para el desempeño de su categoría, estudia los procesos definidos por los analistas. Redacta programas en el lenguaje de programación que le sea indicado. Confecciona juegos de ensayo, pone a punto los programas y completa los expedientes técnicos de los mismos. Documenta el manual de consola.

Formación Específica: FP2 Rama Administrativa y Comercial.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

1.18.4. Operador de Ordenador. Es el trabajador que, con los conocimientos y título necesarios para el desempeño de su categoría, maneja los ordenadores para el tratamiento de la información e interpreta y desarrolla las instrucciones y órdenes para su explotación.

Formación Específica: FP1 Rama Administrativa y Comercial.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

Subgrupo 19. Archivo y Documentación.

Dentro de este Subgrupo están comprendidos aquellos que en RTVE llevan a cabo y se responsabilizan de la ordenación, clasificación y custodia del material documental, cualquiera que sea su soporte, que contiene programas, escenas, fragmentos, imágenes, sonidos y cualquier otro testimonio audiovisual necesario o empleado para las emisiones de radio o televisión. Se definen así las categorías de que consta este Subgrupo:

1.19.1. Técnico en Archivos y Documentación. Es el trabajador que, con titulación superior y la específica de documentalista, o en su defecto la necesaria experiencia demostrada, es responsable de la selección, ordenación, conservación y difusión de la documentación que se le encomiende. Debe poseer conocimientos bibliográficos, catálogos, y es de su competencia determinar los sistemas a seguir en el tratamiento de los documentos.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria y Curso específico de documentación.
Formación Opcional: Titulación Superior Universitaria y experiencia acreditada.

1.19.2. Documentalista. Es el trabajador que, con el título de BUP y el específico de ayudante de documentación, o, en su defecto, con probada experiencia, ejecuta los sistemas y métodos propuestos por el documentalista superior y realiza bajo su supervisión los trabajos técnicos de uso habitual en un centro de documentación, tales como registro, clasificación, catalogación y préstamo de documentos. Debe poseer conocimientos idiomáticos elementales para llevar a cabo esas tareas.



Formación Específica: COU y Curso específico de documentación.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

1.19.3. Oficial de Documentación. Es el trabajador que, con conocimientos generales de documentación (Clasificación, catalogación, formas de archivo), así como conocimiento de informática a nivel de usuario y manejo de aparatos necesarios para el tratamiento de la documentación propia de RTVE (moviolas, magnetófonos, lectores de microfilm, máquinas de escribir, etc.), efectúa, bajo la supervisión del documentalista, los trabajos técnicos de carácter repetitivo: confección mecanográfica de fichas, recorte de impresos, archivo documental y de otros soportes y tareas similares, así como las burocráticas que se precisen.

Formación Específica: FP2 adecuada.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 20. Personal de Oficinos.

En este Subgrupo se integran los trabajadores que desempeñan en RTVE actividades de las profesiones habitualmente calificadas de oficios, tanto los clásicos como los modernos. Se indicará, en cada categoría, el oficio concreto que ostenta cada titular, tales como: albañil, fontanero, conductor, mecánico de automóviles, climatizador, pintor, ebanista, reprografo, carpintero, etc.

1.20.1. Encargado de Equipo. Es el trabajador al que se exigen conocimientos teóricos correspondientes a Formación Profesional de Segundo Grado, así como habilidad y acreditada experiencia. Lleva a cabo personalmente las tareas de mayor responsabilidad y complejidad de las propias del oficio que le define. Vela por la disciplina y seguridad en el trabajo de sus subordinados, elabora presupuestos sencillos, prepara, distribuye y vigila el trabajo y controla los resultados de un grupo de trabajadores de oficio.

Formación Específica: FP2 Rama Construcción y Obras en la especialidad correspondiente al oficio concreto.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

GRUPO II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE RADIO.

Se integran en este grupo, clasificadas en Subgrupos, las categorías profesionales que corresponden a actividades de RTVE directamente relacionadas con la prestación del servicio de emisiones de radiodifusión en todos sus aspectos, tanto en actividades técnicas específicas cuanto en las de ideación y creación de programas y contenidos como en la producción, realización y emisión al público de espacios a través de este medio. El personal integrado en este gran grupo efectúa a distintos niveles, acordes a su categoría, titulación, formación, grado de categoría profesional, actividades de planeación, programación, ejecución, control, explotación, mantenimiento, administración de medios y personas, evaluación de resultados, operación y promoción en las diferentes áreas funcionales y trabajadores a que se refiere cada Subgrupo.

Subgrupo 01. Programación de Radio.

Integran este Subgrupo los trabajadores de radio que idean, planifican, redactan, realizan y controlan los contenidos de las emisiones del medio.



2.01.1. Programador. Es el trabajador que proyecta y coordina un grupo de programas en el esquema general de la programación: estudia, adapta o confecciona toda clase de espacios propios del medio, creando contenidos y determinando métodos para obtener los objetivos propuestos.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

2.01.2. Ayudante de Programación. Es el trabajador que lleva a cabo las tareas más sencillas de las correspondientes a la programación, entre ellas la confección de pautas, guiones de continuidad, elaboración de textos sencillos y normalizados, elección de música según instrucciones concretas; audición, registro y anotación de programas y sus características y, en general, aquellas burocráticas que exigen conocimientos a nivel de esta categoría profesional.

Formación Específica: FP2 adecuada.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 02. Producción de Radio.

Subgrupo que aglutina a quienes de acuerdo con las decisiones sobre programas de radio a elaborar por RTVE, llevan a cabo la planeación, ejecución y control en las tareas de producción de espacios de radio propias de RTVE, corriendo a su cargo la coordinación en el empleo de todos los medios técnicos, de equipos y grupos humanos que intervienen y hacen realidad tales programas radiofónicos. Se definen así las categorías que lo forman:

2.02.1. Productor-Coordinador. Es el trabajador que con pleno conocimiento del arte y las técnicas de la producción radiofónica se responsabiliza en toda clase de programas que se produzcan o emitan en un centro de producción o emisora. Tiene a su cargo el control presupuestario, la planificación, organización y dotación de los centros de producción de programas, estableciendo los métodos operativos para el funcionamiento coordinado de esquemas de la producción general.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

2.02.2. Ayudante de Producción. Es el trabajador que colabora y asiste al productor en las tareas de preparación, elaboración y coordinación de aquellos programas y bloques de programas que por su complejidad lo requieran.

Formación Específica: FP2 adecuada.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 03. Realización de Radio.

En este Subgrupo se integran quienes llevan a cabo la dirección de los equipos de trabajadores y de medios técnicos y de otro tipo necesarios para la ejecución y emisión de un programa de radio. Las categorías del Subgrupo son:

2.03.1. Realizador. Es el trabajador que, con pleno conocimiento de las técnicas de



producción radiofónica, decide, por propia iniciativa, cuando el caso lo requiera, la modificación del índice de programación y la resolución de cualquier tipo de incidencias, y resuelve el planteamiento de retransmisiones directas o diferidas desde el exterior, con la coordinación de los elementos necesarios para su desarrollo. Asume la responsabilidad formal del programa, matiza y desarrolla espacios, tanto informativos como musicales, dramáticos y especiales, de acuerdo con el ritmo que exige el guión o el acontecimiento de que se trate. Le incumbe asimismo la coordinación de los medios humanos y materiales necesarios para su tarea.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 04. Locución de Radio.

Este Subgrupo está constituido por cuantos aportan su voz a las emisiones y producciones que efectúa RTVE, mediante lectura de textos o improvisando total o parcialmente. Las categorías que integran el Subgrupo y sus definiciones son estas:

2.04.1. Locutor Comentarista. Es el trabajador que reuniendo las características del Locutor de radio y correspondiéndole todas sus funciones está capacitado para, con plena iniciativa y responsabilidad, crear contenidos ante el micrófono, presentar emisiones o espacios radiofónicos, reportajes y transmisiones.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 06. Sonido de Radio.

Se integra este Subgrupo por quienes efectúan las tareas necesarias en los equipos técnicos de RTVE para la captación, registro y reproducción de sonido propio de las emisiones radiofónicas. Está formado por estas categorías:

2.06.1. Especialista de Toma de Sonido. Es el trabajador que, con profundos conocimientos de acústica musical fisiológica y de locales, y acusada sensibilidad artística, realiza todo tipo de tomas de sonido, transmisiones y retransmisiones, así como los trabajos que dentro del proceso de emisiones y producción precisen una alta especialización. Posee una sólida experiencia en el proceso de la producción radiofónica y necesaria capacitación de organizar los trabajos que requieren para su realización el empleo de equipos de baja frecuencia. Le corresponde, además, efectuar cualquiera de los cometidos propios de los Especialistas de Sonido y Control, seleccionar los medios más adecuados a cada circunstancia, llevar la documentación del servicio, supervisar la calidad y asumir la responsabilidad de la producción realizada en su área de competencia.

Formación Específica: FP2 adecuada.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

2.06.2. Especialista de Sonido y Control. Es el trabajador que, con amplios conocimientos de acústica general y de baja frecuencia, fisiológica y de locales y acusada sensibilidad artística, efectúa tomas de sonido que no requieran gran despliegue de medios, correspondiéndole además las mezclas y encadenamientos, elaborando las grabaciones, sus



arreglos y montajes finales, así como cualquier tipo de emisión y reproducción ordinaria. Deberá poseer un profundo conocimiento de los equipos de baja frecuencia que se consideran necesarios para la ejecución de su trabajo.

Formación Específica: FP2 adecuada.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

GRUPO III. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE TELEVISIÓN.

En este Grupo se integran, clasificadas en Subgrupos, las categorías profesionales que corresponden a actividades de RTVE directamente relacionadas con la prestación del servicio de emisiones de televisión en todos sus aspectos, tanto en actividades técnicas específicas cuanto en las de creación de programas y contenidos, como en las de producción, realización y emisión al público de espacios a través de este medio. El personal integrado en este gran grupo efectúa, a distintos niveles, acordes con su categoría, titulación, formación, grado de responsabilidad y mención de actividades básicas de la definición de su respectiva categoría profesional, actividades de planeación, programación, ejecución, control, explotación, mantenimiento, administración de medios y personas, evaluación de resultados, operación y promoción en las diferentes áreas funcionales y profesionales a que se refiere cada Subgrupo.

Subgrupo 03. Producción de Televisión.

En este Subgrupo se integra el personal que, de acuerdo con las decisiones sobre programas a elaborar por RTVE para sus emisiones de televisión, posibilita la producción de aquéllos, planeando la utilización de medios propios o ajenos, recursos económicos, instalaciones y estudios, personal necesario y demás elementos precisos, así como controla la adecuación de recursos empleados a los presupuestos asignados. Se definen así las categorías que se integran en este Subgrupo:

3.03.1. Productor Jefe. Es el trabajador que, con demostrados conocimientos teórico-prácticos de la producción televisual en todos sus aspectos, tiene bajo su responsabilidad la organización, previsión y control presupuestario y supervisión del proceso completo de producción referido tanto a un espacio concreto como a determinado sector de la programación, conforme a directrices en cuanto a objetivos globales señalados por la Dirección.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.03.2. Productor. Es el trabajador que, con demostrados conocimientos teórico-prácticos de la producción televisual, es responsable de funciones tales como: coordinación y confección de planes de trabajo, cálculo y control presupuestario, determinación y aportación de medios conforme a directrices generales y referidos tanto a uno o varios programas como a un determinado aspecto de la producción en general.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.03.3. Ayudante de Producción. Es el trabajador que, con demostrada capacidad y conocimientos suficientes de la producción televisual desarrolla, en sus diversas fases,



funciones de coordinación, preparación, regiduría, control y tareas complementarias de cualquier índole, todo ello siguiendo las directrices de la Producción.

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.03.4. Ayudante de Producción Auxiliar. Es el trabajador fijo que, durante el período de dos años, realiza funciones de Ayudante de Producción, con vistas a su formación profesional, para lo que irá progresivamente realizando funciones más complejas.

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 04. Realización de Televisión.

Subgrupo formado por el personal que lleva a cabo cuantas tareas requiere la dirección de los elementos humanos y medios técnicos y de otro tipo que intervienen y son necesarios para la ejecución de un programa de televisión, cualquiera que sea el soporte, y que garantiza su emisión al público. Las categorías que se integran en este Subgrupo y sus definiciones son las siguientes:

3.04.1. Realizador. Es el trabajador que, con probados conocimientos y demostrada experiencia, tiene a su cargo la realización de cualquier tipo de programas, ya sean filmados, grabados en magnetoscopios o emitidos en directo. Efectuará por sí mismo o a través de los equipos que dirija todas las facetas teórico-artísticas, tales como la confección del guión técnico, ensayos, puesta en escena, rodajes o grabación, cualquiera que sea su duración. Asimismo será de su competencia el montaje, sonorización, mezclas y edición de cualquiera de los sistemas, ya sea mediante imágenes estáticas, animadas o trucadas, mudas o sonoras, registradas en soportes magnéticos o de emulsión cinematográfica, con independencia de su ancho, forma y sistemas de registros, producidos por cualquier procedimiento radiofotográfico, para ser difundidas en directo o con posterioridad a su realización.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria (preferentemente titulado universitario en CC.II. Rama Imagen Visual y Auditiva).

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.04.2. Ayudante de Realización. Es el trabajador que, previa demostración de los conocimientos teóricos y prácticos exigidos, colabora, ya sea en programas filmados, grabados o en directo, con el equipo de realización, durante la preparación del programa, en las funciones de desglose del guión, localización de escenarios, confección de plan de trabajo, asistencia a los ensayos y ayuda en la puesta en escena. En caso de ausencia del Realizador puede suplirlo en sus funciones, tanto durante la grabación como en los procesos finales del programa: montaje, sonorización, etc..

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.04.3. Ayudante de Realización (en estudio). Es el trabajador que, previa demostración de los conocimientos teóricos y prácticos exigidos, colabora, ya sea en programas filmados, grabados o en directo, con el equipo de realización, durante la preparación del programa, en



las funciones de reparto, ensayos y plan de realización. Durante el proceso de grabación ejerce la dirección del estudio y, siguiendo las directrices del Realizador, coordina la puesta en escena, el movimiento de los actores y la figuración, siendo de su responsabilidad la petición de los medios y la sucesiva ordenación de los mismos para el perfecto desarrollo del programa. Asimismo es de su competencia la citación y control del personal artístico.

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.04.4. Ayudante Técnico Mezclador. Es el trabajador que, previa demostración de los conocimientos teóricos y prácticos exigidos, colabora con el equipo de realización durante la preparación y la realización de un programa en cuanto a la correcta utilización del Mezclador en todas sus posibilidades, siendo de su especial responsabilidad los records de movimientos, equilibrado entre los planos de diferentes cámaras, en cuanto a la iluminación, salto de ejes, etcétera. Asimismo informa y utiliza todos los sistemas de incrustación, cortinillas, sobrepresiones, etc. En la manipulación del equipo mezclador deberá ajustarse a la normativa técnica para su utilización.

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 05. Locución de Televisión.

Este Subgrupo está constituido por cuantos aportan su voz, o ésta y su imagen a las emisiones y producciones de televisión que efectúa RTVE, mediante lectura de textos o improvisando total o parcialmente. Las categorías que integran el Subgrupo son éstas:

3.05.1. Locutor Presentador. Es el trabajador que reuniendo las características del Locutor, y correspondiéndole todas sus funciones, está capacitado para, con plena iniciativa y responsabilidad, llevar a cabo las tareas de mayor responsabilidad dentro de su especialidad; entrevistas, comentarios, retransmisiones y presentación de programas con o sin sujeción a textos previos.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 07. Información Gráfica.

Subgrupo integrado por quienes, a distintos niveles, llevan a cabo tareas informativas, mediante la toma y registro de imagen y sonido, empleando equipos cinematográficos, de vídeo, electrónicos u otros que en el futuro se apliquen con destino a su inserción en los programas informativos de TVE. Trabajan en equipo o por separado y en todo caso en armonía con redacción y realización. Serán tareas comunes el montaje, desmontaje y traslado del material a su cargo, disponer la iluminación y los medios auxiliares necesarios. Se definen así las categorías que integran este Subgrupo:

3.07.1. Reportero Gráfico. Es el trabajador que, habiendo superado el conocimiento general de los conceptos y géneros informativos y los teóricos y prácticos, respecto a la operación con variados tipos de cámaras y equipos asociados, tiene a su cargo la responsabilidad directa de las grabaciones y filmaciones informativas que se le encomiendan, actuando



frecuentemente sin guión.

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.07.2. Reportero Gráfico Ayudante. Es el trabajador que, habiendo superado el conocimiento general de los conceptos y géneros informativos y los teóricos y prácticos, respecto a la operación de los equipos que componen el reportaje y de los diversos tipos de cámaras, tiene a su cargo fundamentalmente el registro de imagen y sonido, pudiendo operar la cámara para la toma de imágenes complementarias y reportajes sencillos.

Formación Específica: FP1 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

Subgrupo 09. Telecámara.

Se integran en este Subgrupo los trabajadores que operan y manejan, efectuando también las operaciones auxiliares precisas, los equipos de telecámara de vídeo empleados en la producción de programas de televisión que emite RTVE. Las categorías existentes en este Subgrupo se definen así:

3.09.1. Primer Cámara. Es el trabajador que, con amplios conocimientos de cualquier tipo de telecámaras, está capacitado para realizar todo tipo de tomas de planos con la cámara en movimiento, mediante cualquier medio mecánico, siguiendo las instrucciones estéticas marcadas por el Realizador.

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.09.2. Segundo Cámara. Es el trabajador que, con probados conocimientos de telecámaras, está preparado para realizar cualquier tipo de toma y encuadre que no requiera movimientos realizados por medios mecánicos ajenos a la cámara o a su trípode, utilizando esporádicamente y a efectos de formación estos medios mecánicos.

Formación Específica: FP1 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada

3.09.3. Cámara Auxiliar. Es el trabajador empleado fijo que durante el período de un año realiza funciones de grabación de programas con vistas a su formación profesional, para lo que irá progresivamente realizando funciones más complejas en las tomas y encuadres hasta la capacitación mínima exigida, sin que el ascenso a la categoría superior sea impedimento para dejar de desempeñar las funciones del Subgrupo de procedencia de acuerdo con las necesidades de los servicios.

Formación Específica: FP1 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

Subgrupo 12. Registro, Montaje y Operación de Equipos de Grabación y Reproducción.

Es el Subgrupo que se integra por los trabajadores que efectúan las operaciones de registro de



programas de televisión en magnetoscopios, así como las técnicas y ordenación del soporte empleado por tales grabaciones en orden a conseguir un producto acabado y listo para su emisión por RTVE y la operación de cualquier máquina de reproducción de programas.

W
X

3.12.1. Encargado de Operación y Montaje. Es el trabajador al que se exige Segundo Grado de Formación Profesional, con especialización en todas las técnicas de operación de magnetoscopios y telecines; lleva a cabo toda clase de grabaciones y reproducciones; sonoriza todo tipo de grabaciones y ediciones y realiza con plena responsabilidad todos los procesos de montaje, siguiendo instrucciones de un realizador, redactor o responsable del programa y con aportación de su propia iniciativa. Realiza, en el plano técnico, las funciones de mantenimiento preventivo de aplicación de rutinas y sustitución de módulos, así como los ajustes necesarios para la operación de equipos. Realiza, en general, cualquier operación que requiera unos conocimientos especiales.

S
Q

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.12.2. Operador Montador. Es el trabajador al que se exigen conocimientos equivalentes al Segundo Grado de Formación Profesional en las técnicas operacionales del magnetoscopio y el telecine, que analiza, controla y ajusta señales de vídeo y de audio, así como de las distintas señales indicativas propias del magnetoscopio y del telecine; realiza el montaje de programas grabados, siguiendo instrucciones concretas de un Realizador, Redactor o responsable del programa. Sonoriza programas, atiende el mantenimiento preventivo, consistente en la limpieza y control de los sistemas mecánicos y neumáticos, así como el ajuste de los equipos electrónicos, aplicación de rutinas y sustitución de módulos. Visiona programas para el control de su calidad técnica.

A

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.12.3. Oficial de Operación y Montaje. Es el trabajador al que se exigen conocimientos equivalentes al Primer Grado de Formación Profesional en las técnicas de registro, montaje de programas grabados en magnetoscopio y operación de telecine. Ayuda a los trabajadores de superior categoría en el montaje, debiendo efectuar ediciones y montaje. Pone a punto y opera equipos de reproducción. Realiza visionados para el control de la calidad de las grabaciones y efectúa la limpieza de los equipos.

A los tres años de permanencia en esta categoría como personal fijo de TVE, accederá automáticamente a la de Operador Montador, sin que este ascenso sea impedimento para dejar de desempeñar las funciones de la categoría profesional de procedencia, conforme lo exijan las necesidades del servicio.

El Centro de Formación organizará cursos de adaptación al personal afectado por estas definiciones del Subgrupo 12.

Formación Específica: FP1 Rama Imagen y Sonido.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.



Subgrupo 13. Control de Imagen.

Se integra este Subgrupo por los trabajadores que operan, explotan, conservan y manejan los aparatos electrónicos de ajuste y manipulación de señales de vídeo, tanto obtenidas por cámaras electrónicas como procedentes de otros aparatos de toma o reproducción de imagen empleadas en RTVE. Las categorías de este Subgrupo son las que se definen a continuación:

3.13.1. Encargado de Control de Imagen. Es el trabajador con Segundo Grado de Formación Profesional y con amplios conocimientos operacionales, que analiza, controla y ajusta señales de vídeo, coordina e iguala tomas de cámaras en plató y exteriores, asesora al Realizador sobre las características cromáticas y luminosas de la imagen, aportando su propia iniciativa en la composición general de la misma. En el plano técnico realiza funciones de mantenimiento preventivo, de aplicación de rutinas y sustitución de módulos de los equipos de control de imagen, así como los ajustes necesarios para la operación de equipo.

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.13.2. Operador de Imagen. Es el trabajador que, con Primer Grado de Formación Profesional y con conocimientos de la técnica operacional de vídeo, analiza, controla y ajusta señales de vídeo, iguala tomas de cámara en plató o exteriores. En el plano técnico realiza mantenimiento rutinario y los ajustes necesarios para la operación de los equipos.

Formación Específica: FP1 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

Subgrupo 14. Operación de Sonido para Televisión.

Se integran en este Subgrupo los trabajadores que llevan a cabo la operación de sonido para Televisión, con independencia del soporte utilizado o de los equipos empleados en el tratamiento sonoro.

3.14.1. Encargado de Operación de Sonido. Es el trabajador que posee los más amplios conocimientos teóricos y prácticos para diseñar y realizar tomas, registro, reproducción y tratamiento del sonido en todos los aspectos técnicos y artísticos necesarios para la producción y emisión de un programa audiovisual.

Tiene conocimientos de los procesos de producción y realización de programas en relación con el sonido. Dirige y realiza trabajos de todo tipo relativos al sonido, incluyendo el mantenimiento operacional y ajuste de cualquier equipo a su cargo.

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.14.2. Operador de Sonido. Es el trabajador que tiene los conocimientos necesarios para la operación de equipos de sonido utilizados en la producción de programas audiovisuales, estando capacitado para desarrollar los trabajos que requieran el empleo de toda clase de equipos a su cargo. Realiza todo tipo de tomas de sonido, cualquiera que sea su género, número y colocación de la fuente sonora y condiciones ambientales, atendido el matiz artístico que se desea lograr en la realización del programa. Se ocupará del mantenimiento



operacional y ajuste de los equipos a su cargo.

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.14.3. Oficial de sonido. Es el trabajador que, con conocimientos de los medios de sonido utilizados en la producción de programas audiovisuales, está capacitado para realizar funciones básicas de operaciones de sonido y colabora con los Operadores y Encargados en los procesos sonoros.

Formación Específica: FP1 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

Subgrupo 15. Decoración.

Integran este Subgrupo los trabajadores que llevan a cabo, idean, abocetan y dirigen la realización de los espacios escénicos necesarios para los programas de televisión en todos sus aspectos ambientales, en coordinación con el realizador del programa y los presupuestos económicos, técnicos y de plazo que se le asignen. Componen este Subgrupo las siguientes categorías:

3.15.1. Escenógrafo. Es el trabajador que crea, de común acuerdo con el Realizador y Productor, y a requerimiento del guión técnico, la puesta en escena total y plástica de un programa o serie de ellos. Creará, coordinará, dirigirá o supervisará la materialización del espacio escénico con total responsabilidad, coordinando para tal efecto los medios o equipos profesionales: construcción de decorados, ambientación de vestuarios y ambientación de decorados, efectos especiales y grafismo, en función de las previsiones económicas, técnicas y de plazo.

Formación Específica: Titulación Superior Universitaria en Bellas Artes.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.15.2. Decorador. Es el trabajador al que se exige su titulación específica o asimilada que le capacita para concebir, dirigir y controlar la creación de decorados, la ambientación de los mismos, así como la de los vestuarios y los efectos especiales adecuados para el programa concreto o programas que se le asignen, conforme a las previsiones económicas y de plazo, las artísticas que le marque el Realizador y las técnicas que se deriven del guión del programa. Aboceta los elementos de decoración y supervisa su montaje. Colabora con los trabajadores de superior categoría y coordina la labor de los Ayudantes de Decoración.

Formación Específica: BUP y titulación de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.15.3. Ayudante de Decoración. Es el trabajador al que se exige formación equivalente al Primer Grado de Formación Profesional, que posee acreditados conocimientos de dibujo, escalas y otros análogos, realiza trabajos complementarios de decoración, como plantas, alzados, descomposición de los decorados en elementos normalizados, gestiones de medición, obtención de datos constructivos y confección de listas de necesidades para su entrega al Productor del programa o a las unidades de los medios correspondientes, siempre siguiendo instrucciones concretas de los trabajadores de superior categoría.



Formación Específica: FP1 Rama Delineación.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

Subgrupo 16. Iluminación en Vídeo.

Están integrados en este Subgrupo los trabajadores que tienen a su cargo la creación del clima de luz de los espacios escénicos de los programas realizados con telecámaras en todos sus aspectos, coordinando sus funciones con la del Realizador del programa, el Decorador y el control de calidad.

3.16.1. Iluminador Superior. Es el trabajador que, con formación profesional de segundo grado y notorios conocimientos de las peculiaridades y exigencias del tratamiento de la luz y del color en espacios realizados con telecámaras, tiene a su cargo la creación del clima de imagen en programas en los que se precise un tratamiento artístico. Es responsable de la confección, dirección y control de la distribución de las fuentes de luz, elementos luminotécnicos y proyectores. Estudiará, de acuerdo con el guión técnico, las características cromáticas de la puesta en escena y su incidencia sobre la imagen, indicando las posibles soluciones a dichas incidencias.

Formación Específica: Titulación Media Universitaria.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.16.2. Iluminador. Es el trabajador que, con Formación Profesional de Segundo Grado y suficientes conocimientos de las peculiaridades y exigencias del tratamiento de la luz y del color en espacios realizados con telecámaras, tiene a su cargo la iluminación adecuada de la escena, personas o lugares que tengan que ser captados por la imagen. Es responsable de la confección, dirección y control de la distribución de las fuentes de luz, elementos luminotécnicos y proyectores, así como del resultado de la iluminación en cuanto al objetivo artístico que se persigue.

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 17. Luminotecnia.

Integran este Subgrupo los trabajadores que realizan las tareas previas necesarias y operan los elementos de luz precisos para la iluminación de cada programa, ya sea éste grabado o filmado, según las instrucciones del trabajador creador de las condiciones de iluminación. Utilizan todo tipo de fuentes de luz, siendo de su competencia el conocimiento exhaustivo de las características técnicas de los mismos, de los elementos mecánicos a que van unidos y de los condicionamientos eléctricos que precisan para su correcto funcionamiento.

3.17.1. Encargado de Equipo. Es el trabajador que, cumplidas las condiciones teórico-prácticas exigidas, realiza los trabajos especializados de mayor complejidad y responsabilidad; efectuará el desglose para preparar el material necesario, aparatos, líneas, secciones, grupos y todos los elementos accesorios; distribuirá el material según los esquemas entregados por el Iluminador, así como el trabajo dentro del grupo de operaciones y Ayudantes que tenga asignados el equipo. Prepara una hoja de actuaciones donde se indican los efectos de luminotecnia previstos, así como su localización en el cuadro de mandos, maneja los paneles y mesas de control para variar las intensidades de los proyectores con



arreglo a la escena que se va a grabar, a fin de obtener la imagen requerida. Vigilará asimismo las condiciones de Salud Laboral del personal a su cargo, dando cuenta de las anomalías y sus posibles soluciones.

Formación Específica: FP2 Rama Electricidad y Electrónica.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

3.17.2. Operador de Luminotecnia. Es el trabajador que, con suficientes conocimientos teóricos y prácticos, realiza con plena responsabilidad y perfecto conocimiento de todo tipo de materiales la instalación y situación de los proyectores en los lugares exigidos, la distribución y sección de líneas, así como su equilibrado para conseguir los efectos necesarios, conexionando en redes y grupos, dirigiendo la luz, efectuando cortes con viseras y utilizando elementos accesorios tales como cremes, vítrex, sedas, gasas, etc. Coloca el diafragma de colores en los proyectores, maneja resistencias, contactores, interruptores de cuchillas y cañones, ya sean electrónicos o normales, arcos voltaicos, pantallas, etc., para obtener los efectos de iluminación deseados. Cuidará del estado del equipo material y herramientas, colaborando con el transporte y movimiento del mismo con los oficiales.

Formación Específica: FP2 Rama Electricidad y Electrónica.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

3.17.3. Oficial de Luminotecnia. Es el trabajador que, con conocimientos teóricos y prácticos suficientes, se ocupa de asistir a los Operadores de Luminotecnia, participando y ayudándoles en su trabajo y ejecutando tareas de menor complejidad y responsabilidad, incluidas las de transporte y limpieza de equipos, material y herramientas.

Formación Específica: FP1 Rama Electricidad.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

Subgrupo 18. Ambientación de Vestuario.

Integran este Subgrupo los trabajadores que desarrollan su trabajo y aportan sus conocimientos sobre vestuario de toda época histórica o cualquiera que el guión exija. En función de la programación crean, diseñan, abocetan, consiguen, adaptan, ordenan, realizan y cuidan todo el vestuario que en ella se precise. Está formado por las siguientes categorías:

3.18.1. Figurinista. Es el trabajador que, con conocimientos superiores sobre artes plásticas, historia del traje, de la cultura, usos y costumbres de las distintas civilizaciones, caracterización y diseño, realiza las funciones siguientes: estudia el guión y, de acuerdo con las directrices del Realizador del programa y en colaboración con el Escenógrafo, configura los tipos de personajes, adecuándolos a la época, clima y cromatismo de la escena. Crea y diseña los modelos que fueran precisos. Hace la selección del vestuario y supervisa las pruebas.

Formación Específica: FP2 Rama Moda y Confección.

Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

Subgrupo 19. Sastrería.

3.19.1. Sastre Cortador. Es el trabajador que, con conocimientos de la historia del traje, de



sus épocas y de su confección, calidades de tejidos y con el título de corte y confección o experiencia sobresaliente en esta profesión, desarrolla las funciones siguientes: interpreta diseños, concibe los patrones, traza, corta, prueba y da las instrucciones oportunas al personal del taller para la confección del vestuario.

Formación Específica: FP2 Rama Moda y Confección.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

3.19.2. Sastre. Es el trabajador que, con conocimientos de confección y planchados, desarrolla las funciones siguientes: recepción, control y recogida del vestuario de cada programa, entrega del mismo al personal artístico, confección, arreglos y transformaciones del vestuario bajo las directrices del Sastre Cortador, Figurinista o Ambientador. Asiste a la producción del programa, atendiendo las necesidades que se produzcan en el transcurso de la producción.

Formación Específica: FP1 Rama Moda y Confección.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

Subgrupo 20. Ambientación de Decorados.

Se integran en este Subgrupo los trabajadores que, directamente relacionados con el responsable de la decoración del programa, seleccionan, consiguen, acopian, transportan, sitúan la escena, retiran la misma, devuelven a sus almacenes de origen cualesquiera materiales de atrezzo que para la decoración y puesta en escena fueran precisos: cuidan del buen uso e integridad del material a su cargo, así como de subsanar las deficiencias y emergencias surgidas durante la realización del programa. Las definiciones de las categorías integradas en este Subgrupo son las siguientes:

3.20.1. Ambientador de Decorados. Es el trabajador que, con notables conocimientos de historia, arte, usos y costumbres de las distintas épocas y civilizaciones, y con experiencia sobresaliente en la ambientación de decorados, desarrolla las funciones siguientes: estudio del guión e interpretación del clima concebido por el Escenógrafo o Decorador; de acuerdo con él, elige los elementos de utilería, jardinería, tapicería, mobiliario y atrezzo en general, adecuándolos a las necesidades de la escena, siendo de su competencia la realización de la ambientación de decorados en los programas de televisión. Coordina los medios y personas de que disponga para el desarrollo del cometido asignado.

Formación Específica: BUP y Título de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.20.2. Especialista de Ambientación de Decorados. Es el trabajador con suficientes conocimientos de ambientación de decorados y nociones históricas de las distintas épocas y civilizaciones que realiza sus trabajos de acuerdo con las indicaciones del Ambientador. Realiza la confección y colocación de cortinajes, de la tapicería, jardinería, adornos florales, ornamentación de mesas y en general la disposición de todo el material de atrezzo. Le corresponde subsanar las deficiencias y emergencias que surjan durante la realización del programa, así como el cuidado, buen trato e integridad del material. Se ocupa de la retirada del material y de la preparación para su devolución al almacén correspondiente.

Formación Específica: BUP y título de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios.



Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.20.3. Ayudante de Ambientación de Decorados. Es el trabajador que, con conocimientos de ambientación y del material de atrezzo en general, realiza las funciones de ayudantía a las órdenes del Ambientador del espacio. Prepara y sitúa en escena el material necesario para la ambientación de los decorados, haciendo las funciones de acopio, transporte al lugar de utilización, asistiendo a los rodajes y subsanando posibles emergencias durante la grabación, cuidando de su conservación y limpieza dentro del decorado y ocupándose de la devolución del material a los almacenes, a las órdenes concretas de sus superiores.

Formación Específica: FP1 adecuada.

Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

Subgrupo 21. Construcción y Montaje de Decorados.

Se integran en este Subgrupo los trabajadores encargados de la realización y colocación en el estudio o en exteriores de los decorados que les sean encomendados, así como de su montaje y desmontaje. Sus funciones abarcan todo el proceso de realización del decorado, desde la interpretación de los planos del proyecto hasta su retirada del plató, con el consiguiente almacenamiento del material recuperable y la limpieza del estudio antes y después de la colocación del decorado. Coordinan su actividad con los trabajadores de los Subgrupos de pintura, forillos y modelado de decorados. Está formado por las siguientes categorías profesionales:

3.21.1. Constructor-Montador Superior de Decorados. Es el trabajador al que se exigen conocimientos equivalentes a Segundo Grado de Formación Profesional, que posee acreditada habilidad en su especialidad, interpreta planos, bocetos, plantas, alzados y desglose de acuerdo con las indicaciones del Decorador, según proyecto autorizado. Participa en las tareas de un equipo, construyendo, montando y desmontando toda clase de decorados en la producción de programas de televisión. Controla el trabajo del personal del equipo asignado, cuidando de la calidad y rendimiento y coordina sus tareas con las correspondientes del personal de pintura, forillos y modelado de decoración.

Formación Específica: FP2 adecuada.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

3.21.2. Constructor-Montador de Decorados. Es el trabajador al que se exige Segundo Grado de Formación Profesional o conocimientos equivalentes de su especialidad, que interpreta plantas, alzados y bocetos ya desglosados. Construye y monta toda clase de decorados en la producción de programas de televisión. Realiza toda clase de trabajos en madera, tales como: molduras, puertas, rejas, estanterías, mesas y otros análogos, así como trabajos de montaje de cualquier otro material que sirva para la construcción de decorado o de soporte del mismo. Coloca toda clase de materiales: forillos, cicloramas y sus suelos, pisos de madera, plásticos, moqueta y sus derivados, procede a su desmontaje y evita el deterioro de los materiales. Es responsable de tareas concretas bajo la supervisión del Jefe del equipo en el que se integra.

Formación Específica: FP2 adecuada.

Formación Opcional: Estudios primarios y experiencia acreditada.

3.21.3. Ayudante de Construcción y Montaje. Es el trabajador, con nivel de formación



equivalente a la Educación General Básica, que posee conocimientos generales de la especialidad, asiste en los trabajos de construcción, montaje y desmontaje en todas las especificaciones de la categoría anterior. Desarma, limpia y almacena el material. Se ocupa de la limpieza del taller y cuida de la herramienta para que en todo momento esté dispuesta para su utilización.

Formación Específica: FP1 adecuada.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

Subgrupo 22. Pintura de Decorados y Forillos.

Están integrados en este Subgrupo los trabajadores encargados de trabajos de pintura, empapelado, pegado de fotografía, emplomado sobre plástico o cristal y demás tareas análogas que un decorado precise. Realizan su labor siguiendo las instrucciones del Decorador o las indicaciones del proyecto y coordinan sus tareas con las correspondientes a los trabajadores de la construcción y montaje de decorados y del modelado. Forman el Subgrupo las siguientes categorías profesionales:

3.22.1. Pintor Superior de Decorados. Es el trabajador que, con conocimientos tanto teóricos como prácticos de su especialidad, conoce y emplea toda clase de elementos pictóricos que se utilizan en la construcción de decorados de producción de programas de televisión. Interpreta en los proyectos y bocetos todas las indicaciones referentes a colores, calidades, imitaciones de mármoles, maderas, piedras, etc. Realiza personalmente o con equipo todos los trabajos relacionados con la construcción del decorado, con la pintura, empapelado, pegado de fotografías, emplomado sobre plástico o cristal, etc.. Es el responsable de los trabajos de su especialidad que le son encomendados y cuida de la asistencia, y rendimiento del equipo asignado.

Formación Específica: FP2 Rama Construcción y Obras.

Formación Opcional: Estudios primarios y experiencia acreditada.

3.22.2. Pintor de Decorados. Es el trabajador al que se exige Segundo Grado de Formación Profesional o conocimientos equivalentes en la especialidad. Realiza trabajos de pintura, empapelado, emplomados en plástico o cristal, imitaciones en maderas, mármoles, piedras y otros análogos. Conoce la técnica de la ambientación de envejecimientos, deterioros, humedades y fuegos utilizada en la construcción de decorados de programas de televisión. Conoce todos los tipos y elementos pictóricos tales como óleos, temples, pastas, plásticos, látex, silicatos sintéticos, poliéster, lacas, pinturas ignífugas o insonorizantes, así como su preparación. Es responsable de tareas concretas bajo la supervisión del Jefe del equipo en el que se integra.

Formación Específica: FP2 Rama Construcción y Obras.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

3.22.3. Ayudante de Pintura de Decorados. Es el trabajador con nivel de formación equivalente a la Educación General Básica, que posee conocimientos generales de la especialidad, asiste a los trabajos de pintura de los decorados, en todas las especificaciones de la categoría anterior. Prepara los materiales pictóricos, cuida de la limpieza, buen uso y almacenaje de los materiales y herramientas. Asiste al forillista si así se le encomienda. Efectúa trabajos de limpieza y talleres, y cuida de la maquinaria y herramientas para que en



todo momento estén en condiciones de utilización.

Formación Específica: FP1 Rama Construcción y Obras.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

3.22.4. Forillista. Es el trabajador al que se exige formación equivalente al Segundo Grado de Formación Profesional, que posee conocimientos de historia del arte, dibujo, perspectivas, color y pintura artística; realiza su trabajo con iniciativa personal, bien interpretando las indicaciones del Decorador, o reproduciendo fotografías y dibujos que se incluyen en los proyectos de escenografía. Pinta cicloramas, murales, fondos, cristalerías artísticas, cuadros y otros análogos sobre los distintos soportes que se utilizan en la construcción de decorados para la producción de programas de televisión. Conoce todos los elementos pictóricos de su especialidad, así como su preparación. Organiza y distribuye el trabajo del personal auxiliar que se le asigne, siendo el responsable del mismo, en cuanto a técnica y tiempos.

Formación Específica: FP2 Rama Construcción y Obras.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

Subgrupo 23. Modelado de Decorados.

Integran este Subgrupo los trabajadores encargados de la incorporación a los decorados de todo tipo de elementos ornamentales y figuras que exijan modelación. Actúan siguiendo instrucciones del Decorador o las instrucciones del proyecto. Coordinan su trabajo con los trabajadores de la construcción y montaje y de la pintura del decorado. Está compuesto por las siguientes categorías:

3.23.1. Técnico de Modelado. Es el trabajador al que se exigen conocimientos equivalentes a Segundo Grado de Formación Profesional, que posee acreditada habilidad en su especialidad. Efectúa todos cuantos trabajos exige la ornamentación y construcción de los decorados de los programas de televisión, relativos a su especialidad, de acuerdo con los proyectos del Decorador. Realiza trabajos de modelado y elabora elementos ornamentales y figuras, tanto en escayola como en polietileno expandido, y cuantos materiales sean necesarios: goma, látex, poliéster, barro o cera. Conoce la técnica del modelado por vacío y toda su extensa gama de materiales. Participa en las tareas de un equipo, construyendo y montando los elementos correspondientes a la ornamentación del decorado, de los medios para facilitar el desmontaje de los materiales de su especialidad para evitar deterioros. Controla, en su caso, el trabajo del equipo asignado, cuidando de la calidad y rendimiento y coordina sus tareas con las correspondientes de los trabajadores de construcción y montaje de pintura y los decorados.

Formación Específica: BUP y título de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios.

Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

3.23.2. Especialista en Modelado. Es el trabajador al que se exige Segundo Grado de Formación Profesional, o conocimientos equivalentes, y suficiente habilidad en la especialidad, que realiza trabajo de modelado, con cuantos materiales sean necesarios: polietileno expandido, escayola, barro, látex, poliéster o cera, para la construcción de los decorados de programas de televisión. Elabora con herramientas adecuadas, bien eléctricas, mecánicas o de mano, el material de polietileno expandido o cualquier otro que se precise. Construye y monta los elementos correspondientes a la ornamentación del decorado, así



como facilita el desmontaje de los materiales de su especialidad para evitar el deterioro. Ambienta los decorados, paredes, calles, aceras, montañas, etc., con materiales como: yeso, arena, alicatados, ladrillos, etc. Maneja la máquina del termomodelado. Es responsable de tareas concretas bajo la supervisión del Jefe del equipo en que se integra.

Formación Específica: BUP y título de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

3.23.3. Ayudante de Modelado. Es el trabajador que, con nivel equivalente a la Educación General Básica, posee conocimientos generales de la especialidad, asiste en los trabajos de construcción, montaje y desmontaje, en todas las especificaciones relacionadas en la categoría anterior. Recupera el material desmontado y se ocupa de la limpieza del taller, así como del cuidado de la herramienta general de la especialidad.

Formación Específica: FP1 adecuada.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

Subgrupo 24. Ambientación Musical de Televisión.

Este Subgrupo lo integran aquellos a cuyo cargo corre la colocación de fondos y efectos musicales en toda clase de programas y emisiones de televisión de RTVE, siempre adecuados al guión y a los diálogos, creando los climas y efectos propios de la imagen y la narración. Pueden también aportar fondos musicales de su propia invención. La categoría que integra este Subgrupo se define a continuación:

3.24.1. Ambientador Musical. Es el trabajador que, titulado por un Conservatorio o Centro Musical reconocido, posee los conocimientos profesionales teórico-prácticos necesarios para la realización de las siguientes funciones: ambientación musical de los diferentes programas, cooperando directamente con el Realizador, asesorándole y aportando los conocimientos musicales adecuados a la estética general de dichos programas. Efectuará personalmente la preparación, selección, montaje y sincronización de las sintonías y fondos musicales de los mismos, así como la ambientación de efectos especiales sonoros en los programas de RTVE, realizando personalmente la preparación, selección, montaje y sincronización de los mismos.

Formación Específica: Titulación Oficial del Conservatorio.

Subgrupo 25. Caracterización.

Se integran en este Subgrupo aquellos trabajadores que llevan a cabo, sobre los rostros y aspectos físicos de toda clase de personajes que intervienen y actúan en espacios de televisión que produce RTVE, aquellas operaciones de maquillaje, peluquería, cosmética y técnicas afines, que logran adecuar los personajes a determinadas épocas, edades o características, de acuerdo con las exigencias del guión. Forman este Subgrupo las categorías que siguen, entre las que se distinguen en los dos niveles inferiores las especialidades de maquillaje y peluquería.

3.25.1. Caracterizador. Es el trabajador que, con notorios conocimientos y experiencia sobresaliente sobre caracterización, tiene la responsabilidad de estudiar el maquillaje y la peluquería adecuados a los personajes seleccionando los materiales para la preparación de los elementos integrantes en cada caracterización (prótesis faciales, pelucas, postizos, etc.),



correspondientes a la época, ambiente, exigencias de la escena, etc., y crear los tipos exigidos por el guión siguiendo las indicaciones del Realizador de cada programa en función del cromatismo y características técnicas del mismo. A esta categoría pueden acceder tanto Maquilladores como Peluqueros.

Formación Específica: FP2 Rama Peluquería y Estética.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada

3.25.2. Maquillador. Es el trabajador que, con experiencia acreditada, realiza con la mayor eficacia maquillajes especializados de personas que actúan en las producciones de televisión, de acuerdo con las exigencias artísticas y del guión.

Formación Específica: FP2 Rama Peluquería y Estética.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

3.25.3. Peluquero. Es el trabajador que realiza, con la mayor eficiencia, peinados especializados correspondientes a distintas épocas y ambientes, utilizando adecuadamente materiales accesorios como pelucas y postizos; debe saber preparar y adaptar convenientemente estos materiales, de acuerdo con las exigencias artísticas del guión.

Formación Específica: FP2 Rama Peluquería y Estética.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

3.25.4. Ayudante de Maquillaje. Es el trabajador que, con una inicial formación profesional, efectúa trabajos usuales de maquillaje, conforme a las instrucciones de sus superiores.

Formación Específica: FP1 Rama Peluquería y Estética.
Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

3.25.5. Ayudante de Peluquería. Es el trabajador que, con una inicial formación, efectúa trabajos usuales de peluquería, tales como lavar, marcar, secar y peinar, conforme a las indicaciones concretas de sus superiores.

Formación Específica: FP1 Rama peluquería y estética.
Formación Opcional: Estudios primarios y experiencia acreditada.

Subgrupo 26. Diseño Gráfico.

Se integran en este Subgrupo, aquellos trabajadores que con las técnicas convencionales de grafismo o con las innovaciones tecnológicas, realizan los diseños gráficos necesarios para la producción de programas a emitir por Televisión.

3.26.1. Diseñador Gráfico. Es el trabajador que con experiencia de diseño, dibujo y rotulación y con conocimiento de las técnicas de animación tendrá, bajo su competencia la creación de formas gráficas para la realización de programas en televisión e insertos en sus contenidos, utilizando para ello los procedimientos y técnicas que en cada caso considere más adecuados. Ideará la historia en bocetos y elaborará la carta de rodaje para su realización. Llevará la coordinación del equipo necesario para la ejecución del trabajo, controlando el proceso creativo en sus diferentes fases.

Formación Específica: FP2 adecuada.



Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.26.3. Rotulista. Es el trabajador que, partiendo de una idea general dada en cuanto a la línea de trabajo realizará tipos de letra, logotipos, anagramas, etc., composiciones de textos por el sistema convencional o con las nuevas tecnologías y elaborará montajes que requieran un criterio estético.

Formación Específica: FP2 adecuada
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada

Subgrupo 27. Efectos Especiales de Televisión.

Subgrupo formado por todos cuantos crean los efectos especiales que requieren los guiones de programas de televisión, que se producen en RTVE, creando ruidos, climas, efectos ópticos o sonoros y demás trucos que hagan suponer a la audiencia la existencia real de incendios, explosiones, ruidos, fenómenos atmosféricos, etc. Las categorías de este Subgrupo se definen como sigue:

3.27.1. Técnico de Efectos Especiales. Es el trabajador que, con conocimientos de la técnica de realización de efectos especiales, trabajos de taller, soldadura, etcétera, así como de los medios mecánicos, químicos, eléctricos y electrónicos que se precisen, desarrolla las funciones siguientes: de acuerdo con las directrices del Realizador del programa o Decorador, cuando los efectos a producir formen parte de ambiente de la escena, estudia el guión y proyecta los efectos requeridos dando las soluciones adecuadas para que se cumpla el fin que el guión determine. Toma las medidas de seguridad en los efectos en que por alguna peligrosidad lo precisen (explosiones, incendios, impactos, hundimientos, caídas, etc.). Cuida del buen trato y conservación de los medios utilizados, responsabilizándose de su desmontaje, recuperación y devolución a los almacenes de origen. Participa en las tareas de un equipo, así como de las determinaciones, eficacia, tiempos y costos que se le fijen.

Formación Específica: FP2 Rama Electricidad y Electrónica
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada

3.27.2. Especialista de Efectos Especiales. Es el trabajador que, con conocimiento de la técnica de realización de efectos especiales, trabajos de taller, soldadura, etc., así como de los medios mecánicos, químicos, eléctricos y electrónicos que se precisen, desarrolla las funciones siguientes de acuerdo con las directrices del Realizador del programa, del Decorador, cuando los efectos a producir formen parte del ambiente de la escena, o del Técnico de efectos especiales. Lee el guión y prepara los efectos requeridos para que cumplan el fin que el guión determine; hace la previsión de medios y prepara el taller, sitúa en escena y atiende al desarrollo de los efectos especiales, durante la realización de la producción de programas de televisión; toma las medidas de seguridad necesarias en los efectos en que por su naturaleza ofrezcan alguna peligrosidad; desmonta, recupera y devuelve a los almacenes de origen los medios utilizados, cuidando de su conservación.

Formación Específica: FP2 Rama Electricidad y Electrónica
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada



Subgrupo 28. Taller Mecánico.

Se integra en este Subgrupo el personal dedicado a la preparación y realización de toda clase de trabajos mecánicos requeridos en diversas dependencias.

3.28.1. Maestro de Taller. Es el trabajador que, con Formación Profesional de Segundo Grado y con amplios conocimientos de mecánica, tendrá a su cargo la ideación, proyecto y coordinación de todo tipo de trabajos, así como la realización de aquellos que por su complejidad así lo requieran.

Formación Específica: FP2 Rama Metal
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada

3.28.2. Oficial Mecánico. Es el trabajador que, con Formación Profesional de Primer Grado y conocimientos generales de mecánica en alguna de sus especialidades (torno, fresa, soldadura, chapa), está capacitado para realizar con plena responsabilidad los trabajos que se le encomienden.

Formación Específica: FP1 Rama Metal.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

Subgrupo 29. Montaje de Estudios y Equipos Móviles.

Se integran en este Subgrupo los trabajadores encargados de todas las operaciones relacionadas con el transporte, cuidado, ensamble y desmontaje de equipos técnicos para la operación tanto de estudios como de exteriores. Este personal se encargará de la limpieza y conservación de los medios técnicos auxiliares necesarios para la operación.

3.29.1. Encargado de Equipo. Es el trabajador que posee amplios conocimientos de los almacenes y despiece físico de los equipos de televisión de interconexiones, de las precauciones al transporte necesarias y del cuidado exterior exigido para su correcta conservación. Dirige o realiza las citadas funciones de transporte, cuidado, ensamble, montaje y desmontaje.

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.
Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

3.29.2 Operador de Grúa. Es el trabajador que, con pleno conocimiento de las posibilidades mecánicas de una cámara, realiza los movimientos necesarios que el Director o Realizador del espacio prepara, colabora con el Operador de Cámara, en cuantas necesidades mecánicas presente una toma fija o en movimiento por medio de grúas, dollys, travelling, etc., dirige y colabora en el tendido de cables, líneas, transporte de material, conexión y desconexión de cámaras y dirige y realiza el montaje de todo tipo de vías para grúas.

Formación Específica: FP2 Rama Imagen y Sonido.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

3.29.3. Especialista de Montaje. Es el trabajador que posee especial habilidad en tareas concretas del oficio, conocimientos de los elementos y despiece de los equipos de montaje e interconexiones. Tiene a su cargo el tendido de cables y líneas, carga y descarga de cámaras,



material de sonido y elementos auxiliares necesarios para la operación, montando y desmontando los mismos sobre grúas, trípodes, travelling, jirafas, etc. Auxilia en los desplazamientos de las cámaras o jirafas durante las tomas. Se ocupa de la limpieza exterior del material cubiertas con lonas, transporte de este y de la conexión o desconexión de equipos.

Podrá acceder indistintamente, una vez superados los requisitos y pruebas que en cada caso se especifiquen, a las categorías de Encargado de Equipo y Operador de Grúa.

Formación Específica: FP1 Rama Imagen y Sonido.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

3.29.4. Oficial de Montaje. Es el trabajador que efectúa trabajos complementarios, cuida de la limpieza y conservación del material y de su transporte al lugar de emplazamiento, asistiendo al Operador de Grúa y al Especialista de Montaje en las funciones de carga, descarga, ensamble y desplazamiento del material.

Formación Específica: EGB o Graduado Escolar.